

RV: 11001-03-15-000-2021-03471-0 REQUIERE POR TERCERA VEZ URGENTE PRUEBAS PARA AT 2021-03471-00

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Lun 26/07/2021 3:05 PM

Para: Jhon Jairo Rueda Bonilla <jruedab@consejodeestado.gov.co>

 2 archivos adjuntos (602 KB)

Constanciadeenvioexpediente.pdf; Constanciadeenvioexpediente 2.pdf;

De: Juzgado 07 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 2:55 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Asunto: 11001-03-15-000-2021-03471-0 REQUIERE POR TERCERA VEZ URGENTE PRUEBAS PARA AT 2021-03471-00

Señor:

Secretario General

Honorable Consejo de Estado

E.S.D.

Referencia: ACCIÓN TUTELA
Radicado: 11001-03-15-000-2021-03471-00
Demandante: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-
Demandados: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO Y OTRO
Tema: Tutela contra providencia judicial

AUTO ADMISORIO

Respetuosamente me dirijo a usted, para informarle que en dos ocasiones este Despacho ha dado cumplimiento a lo solicitado por esa Corporación, en el sentido de enviar el expediente digital ya se ha enviado enlace donde se puede consultar el expediente digital ejecutivo No. 0800-13-33-3007-2017-00313-00, tal y como se advierte en los PDF adjunto a este correo.

Favor confirmar el recibido de esta información, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento reiterado y aun no reciben lo pertinente. **(OJO NO SE ENVIA EN ONEDRIVE PORQUE PRESENTA FALLAS REITERADAS)**

ENLACE PARA DESCARGAR EXPEDIENTE: <https://drive.google.com/drive/folders/1cVoONbfSoWJAGAs0u0lupl2bVZkfp0?usp=sharing>

Atentamente

Gerardo Santamaría Castillo
Secretario

Juzgado Séptimo Administrativo Oral Del Circuito de Barranquilla



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Correo Institucional: adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WEBSITE: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-barranquilla>

CORRESPONDENCIA AL CORREO recibomemorialsjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 301-4731024

De: Secretaria General Consejo Estado - No Registra <cegral@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 12:20 p. m.

Para: Juzgado 07 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 04 Sala Laboral Tribunal Superior - Atlantico - Barranquilla <des04sltsupbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REQUIERE POR TERCERA VEZ URGENTE PRUEBAS PARA AT 2021-03471-00

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

REQUERIMIENTO POR TERCERA VEZ URGENTE

Señores:

Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla

email:adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla

email:lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla

des04sltsupbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03471-00
CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Respetados Señores:

Con toda consideración y en cumplimiento del auto del 16/06/2021, sírvase remitir en el término de la distancia y en medio magnético **quien lo tenga**, el expediente que corresponde al **proceso ordinario No 0800-13-10-5013-2012-00-441-**, **al de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el No. 0800-13-33-3007-2015-00113-01**, y **del ejecutivo No. 0800-13-33-3007-2017-00313-00**.

Si el expediente solicitado no se encuentra en ese despacho judicial, sírvase darle traslado al juzgado o tribunal administrativo en donde éste se halle, y una vez realizado dicho trámite, enviar copia del mismo al correo electrónico: **secgeneral@consejodeestado.gov.co**

Como aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído anterior, se le requiere, por **TERCERA VEZ**, para tales efectos.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del

Proceso.

Al contestar favor citar el número completo del presente proceso y el nombre completo de la parte actora.

Las respuestas y/o solicitudes deberán ser allegadas únicamente al siguiente buzón judicial: secgeneral@consejodeestado.gov.co

Atentamente,

**Secretaría General
Consejo de Estado
MAHM**

De: Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 3:07 p. m.

Para: Juzgado 07 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General Tribunal Administrativo - Atlántico - Seccional Barranquilla <sgtadminatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <sgtadminatl@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 04 Sala Laboral Tribunal Superior - Atlantico - Barranquilla <des04sltsupbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ URGENTE EXPEDIENTES DIGITALES PARA AT 2021-03471-00

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ URGENTE

Señores:

Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla

email:adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tribunal Administrativo del Atlántico

email:sgtadminatl@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadminatl@notificacionesrj.gov.co

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla

email:lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla

des04sltsupbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03471-00
CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Respetados Señores:

Con toda consideración y en cumplimiento del auto del 16/06/2021, sírvase remitir en el término de la distancia y en medio magnético **quien lo tenga**, el expediente que corresponde al **proceso ordinario No 0800-13-10-5013-2012-00-441-**, **al de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el No. 0800-13-33-3007-2015-00113-01, y del ejecutivo No. 0800-13-33-3007-2017-00313-00.**

Si el expediente solicitado no se encuentra en ese despacho judicial, sírvase darle traslado al juzgado o tribunal administrativo en donde éste se halle, y una vez realizado dicho trámite, enviar copia del mismo al correo electrónico: **secgeneral@consejodeestado.gov.co**

Como aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído anterior, se le requiere, por **SEGUNDA VEZ**, para tales efectos.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número completo del presente proceso y el nombre completo de la parte actora.

Las respuestas y/o solicitudes deberán ser allegadas únicamente al siguiente buzón judicial: secgeneral@consejodeestado.gov.co

Atentamente,

**Secretaría General
Consejo de Estado
MAHM**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.